

Solicitud de pensión por vejez.
Folio No. SFT/DRH/PD/009/2026
El Marqués, Querétaro, a 23 de marzo de 2026.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I.** Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
- II.** Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.
- III.** Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.
- IV.** Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse en el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

Página 1 de 4

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 primer párrafo, 127, 128 primer párrafo, 132 Bis. fracciones I, II, III primer párrafo, IV, 139, 141 fracción I, 142 primer párrafo, 147 primer párrafo, fracción I, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6; b), c), d), e), f) y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **04 de marzo de 2026**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito signado por el **C. ARMANDO COLÍN VARGAS**, mediante la cual solicita se de inicio al trámite de Pensión y asimismo, adjunta los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis. fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que, el **C. ARMANDO COLÍN VARGAS**, cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 126 primer párrafo, 132 Bis. fracción III, 139, 140, 141 fracción I, 142 primer párrafo, 147 primer párrafo, fracción I, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6; b), c), d), e), f) y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión por vejez**.

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre del trabajador:	C. Armando Colín Vargas.
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	69 años.
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	- Departamento de Parques y Jardines, del Municipio de Querétaro; 06 de diciembre de 1985 al 30 de abril de 1988. - Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., 19 de febrero de 1998 al 20 de octubre de 2003. - Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., 05 de febrero de 2009 al 16 de octubre de 2012. - Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., 19 de octubre de 2015 al 20 de septiembre de 2018. - Dirección de Inspección Municipal, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro; 19 de septiembre de 2022 a la fecha.
Antigüedad acumulada a la fecha en que presentó su solicitud:	18 (dieciocho) años, 2 (dos) meses y 12 (doce) días

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$328.95
Sueldo Promedio de los últimos 5 (cinco) años laborados en el Municipio, en términos del artículo 141 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:	\$8,673.07
Porcentaje de Pensión en términos del artículo 141 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.	50%
Monto total a percibir de pensión:	\$4,336.53

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTA TEMPRANAInscríbete de forma gratuita para mantenerte
informado de cierres viales, pronósticos de lluvia,
desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

XII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de pensión**, presentada por el **C. ARMANDO COLÍN VARGAS**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$9,582.47 (nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 47/100 M.N.) mensuales**; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 142 primer párrafo, en el que establece: *"La pensión por vejez en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente que corresponda en el momento de otorgar la pensión, ni superior a quinientas setenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización"*.

XIII. Se ordena la publicación del presente proyecto de dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **24 al 28 de marzo de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 23 (veintitrés) días del mes de marzo de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



LIC. ILMAM/LIC. MECC/LIC. ACJ



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

Página 4 de 4